



REF.: OTORGA PRORROGA DE PLAZO, EN UNA SOLA OPORTUNIDAD Y HASTA 180 DIAS, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO VALLE VOLCANES, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, PROVINCIA DE LLANQUIHUE, REGION DE LOS LAGOS, EN EL MARCO DEL D.S. 19 (V. Y U.) DE 2016.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

132

PUERTO MONTT,

08 FEB. 2018

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 19, (V. y U.) de 2016, que reglamenta programa de Integración Social y territorial, y modifica DS Nº1 (V. y U.) de 2011, reglamento del Sistema Integrado de Subsidio, en especial lo dispuesto en inciso cuarto del artículo 15º, del referido decreto;
2. La Resolución Exenta Nº 007171(V. y U), de fecha 09.11.2016, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.) de 2016; y modifica resolución Exenta Nº4420 (V. y U.) de 2016, en el sentido que indica; y dispone asignación de cupos de subsidio por región;
3. La Resolución Exenta Nº 008192(V. y U), de fecha 20.12.2016, que modifica Resolución Exenta Nº7171 (V. y U.) de 2016 que aprueba la nómina de proyectos seleccionados del llamado 2016 del Programa de Integración Social y Territorial, DS Nº 19 (V. y U.) de 2016; Dispone inclusión de proyectos que indica en nómina de proyectos seleccionados y asignación de cupos de subsidio por región;
4. El Convenio de fecha 09 de enero de 2017, suscrito entre SERVIU Región de Los Lagos y Maestra Inmobiliaria S.A., aprobado y ratificado por Resolución Exenta Nº172 de fecha 24 de enero de 2017;
5. Lo solicitado por la Entidad Desarrolladora Maestra Inmobiliaria S.A., en carta de fecha 11 de enero de 2018, en orden a otorgar prórroga de plazo de 180 días, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto **VALLE VOLCANES**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos;
6. La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y La Resolución Nº192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

CONSIDERANDO

1. Que, mediante carta de fecha de fecha 11 de enero de 2018, señalada en los vistos de la presente resolución, la Entidad Desarrolladora Maestra Inmobiliaria S.A, remite antecedentes para efectos de otorgar prórroga de plazo del **PROYECTO VALLE VOLCANES**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos, solicitando otorgar dicha prórroga por un total de 180 días, para el cumplimiento de la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto compuesto por 240 viviendas acogidas al D.S.19/2016. En su requerimiento, la empresa argumenta que la obra no podrá concluirse en el plazo original del proyecto, en atención a las dificultades

climáticas presentadas en el año 2017, las que impidieron un normal avance en la ejecución de las partidas del proyecto correspondientes a obra gruesa y exteriores, razón por la cual consideran pertinente solicitar el aumento de plazo de ejecución de 180 días corridos, sobre el plazo original de ejecución.

2. Que, según se acompañan a los antecedentes de solicitud de prórroga, se desprende del Sistema Informático MINVU, sobre Convenios y Seguimientos de Obras, que el proyecto cuenta con Permiso de Edificación N°190, de fecha 20.03.2017, con una fecha de inicio de obras en la misma fecha. Asimismo, se desprende que el porcentaje de avance real programado a la fecha del 29 de diciembre de 2017, corresponde a un 66%.

3. Que, mediante Memorandum N°1 - 2018, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, propone aprobar la prórroga solicitada, otorgando su visto bueno a la solicitud, recomendando como nuevo plazo de recepción municipal el día 29.03.2019.

4. Que, en atención a lo señalado precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15°, inciso cuarto del Decreto Supremo N°19/2016, de los vistos de la presente resolución, dispone que: "...El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento...";

5. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. **OTORGA PRORROGA DE PLAZO, EN UNA SOLA OPORTUNIDAD Y HASTA 180 DIAS, PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO VALLE VOLCANES**, de la comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Region de Los Lagos, en el marco del DS. 19 (V. y U.) de 2016, cuya **fecha de término corresponde al día 29.03.2019**.

2. Sin perjuicio de lo anterior, **SERVIU Region de Los Lagos**, deberá velar para que se dé estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso final, del artículo 15° del DS 19/2016 (V. y U.).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y TRANSCRÍBASE


PATRICIO JIMENEZ OVALLE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



PJO/UT/MSF/iut
DISTRIBUCION

- Sr. Pablo Astudillo Hernandez, Rep. Legal Maestra Puerto Montt S.A., Av. Las Condes 11283, Torre B, Piso 9 Las Condes, Santiago.
- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento


MARIA CONSTANZA WALKER
MINISTRO DE FE(S)

